



Municipalidad Provincial de Melgar

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2021-MPM-GM

Ayaviri, 31 de Marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 034-2021-GDA-MP-A/VCVC de fecha 18 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022), el Informe N° 077-2021-MPM/GPP/SGPyMGP de fecha 30 de Marzo del 2021, remitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Entidad, el Provelido N° 0195-2021-MPM-A/GPP de fecha 31 de Marzo del 2021, remitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 026-2018-CM-MPM/A de fecha 21 de Noviembre del 2018, en la cual, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-MPM-A) de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, para el periodo 2018-2022, que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 034-2021-GDA-MP-A/VCVC de fecha 18 de Marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Ambiental de la Entidad, remite el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022), para su revisión y aprobación mediante resolución;

Que, mediante el Informe N° 077-2021-MPM/GPP/SGPyMGP de fecha 30 de Marzo del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Entidad, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), requerido por la Gerente de Desarrollo Ambiental, contribuye al cumplimiento de Acción Estratégica Institucionales AEI 08.01 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementada en beneficio de la Provincia, Objetivo Estratégico Institucional OEI 07 Promover la Gestión Ambiental en la Provincia, en la siguiente cadena funcional programática: Programa, 0036, Gestión Integral de Residuos Sólidos; Actividad, 5006164, Prevención; Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; Función, 17, Ambiente; División Funcional, 055, Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional, 0124, Gestión de los Residuos Sólidos; Finalidad, 0236239, Fiscalización de la Gestión de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal; Fuente de Financiamiento, 5, Recursos Determinados; Genérica de Gasto, 2.3, Bienes y Servicios; Monto, S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles); asimismo es remitido mediante el Provelido N° 0195-2021-MPM-A/GPP de fecha 31 de Marzo del 2021, por el Gerente de Planificación de la Entidad, la disponibilidad presupuestal;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2019-MPM/A, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del art. 20° y art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Dirección: Jr. Tacna N° 562
RUC : 20145614121
Telef. : (051) 563065
Email : alcaldia@munimelgar.gob.pe
Web : www.munimelgar.gob.pe



Municipalidad Provincial de Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc./
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO
Abog. Alvaro...
GERENTE MUNICIPAL

